

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**25880** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sobre información pública. Ha sido redactado el "Proyecto de Regeneración de las Playas Benítez y San Amaro" y su correspondiente estudio de impacto medio ambiental.*

Las obras son consecuencia de las medidas correctoras declaradas por resolución de 30 de julio de 2004 (BOE nº 218 de 09 de septiembre de 2004) y consisten en la estabilización de las playas de Benítez y San Amaro con aportación de 52.731,56 m<sup>3</sup> de arena en Playa Benítez y de 60.107,45 m<sup>3</sup> en la Playa de San Amaro, y la construcción de un espigón en la playa Benítez..

Dicho espigón presenta una parte emergida de unos 120 m de longitud a la cota +2,00 m y una sumergida de unos 65 m de longitud a la cota -2,00 m, siendo su talud de 2H/1V. En la zona emergida se disponen a ambos lados del espigón sendas capas de escollera colocadas en dos capas de 100 y 300 Kg de peso.

La futura playa regenerada tendrá una pendiente en la zona de recorrido mareal de 7H/1V y una pendiente sumergida hasta encuentro con el terreno natural variable en el entorno de 10H/1V, con una aportación de árido similar al de la playa Benítez con granulometría del sedimento (D50 de 0,70 mm.)

Se publica el presente anuncio de información pública, en cumplimiento a la Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Lo que se hace público para que las personas interesadas puedan presentar por escrito en la Autoridad Portuaria de Ceuta (Muelle de España, s/n), o en la Ciudad Autónoma de Ceuta (Avda. Sánchez Prados, s/n), dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la presente publicación.

Las reclamaciones que se estimen pertinentes a su derecho, deberán ser suscritas por los interesados o por las personas que acrediten poder suficiente para representarlas. A estos efectos se podrá examinar la documentación de referencia en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Ceuta, durante el plazo fijado y en horas hábiles. Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 7 de julio de 2010.- Presidente de la Autoridad Portuaria.

ID: A100056022-1